el Albujon que solicita licencia para amasar y vender Pan en aquella diputacion al precio, y peso de esta Ciudad para que se avastecan los vecinos: Y entendido por esta Ciudad acuerda le consede el permiso que solicita pero sin excluir los demas vecinos que tambien quieran amasar lo y venderlo

Todo lo qual acordo esta Ciudad por ante nos sus Infraescritos Secretarios mayores de que damos fee=

Conquista Peragalo

Ante nos

Franzisco Rodriguez Conesa

Fran.co Gonzalez Rosa

Cavildo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala Capitular de ella a doze dias del mes de Sep.re de mil setecientos noventa y seis. se juntaron a Cavildo ordinario los S.res d. Mig.l Antonio Berrabeu Alcalde m.r y teniente de Corregidor por S.M. de esta dha Ciudad d. Juan B.ta Peragalo d. Fran.co Mesia, d. Man.l Garcia Siles, d. Nicolas Lamberto y d. Fran.co N.l Espin Regidores Perpetuo de esta Ciudad, d. Ramon de Orea, d. Josef Tesquinero y d. Fulg.o Saura Dip.s del Comun y d. Jose de Escano Procurad.r Sindico gral de ella y acordaron lo sig.te

Viose en este Ayuntam.to una r.l orden del Consejo de Castilla inserta en Carta del Señor Intend.te de la Capital de este Reino con fha en Murcia a dos de Ag.to ultimo en que haciendo